



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MANU

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"MANU, PATRIMONIO NATURAL DE LA HUMANIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 009-2026-MPM-MDD/GM

Villa Salvación, 16 de enero del 2026

VISTO;

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en Perú, establecida por la Ley N° 27806, promueve la transparencia de los actos del Estado y garantiza el derecho fundamental de acceso a la información pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el Capítulo XIV – de la Descentralización – Título IV: De La Estructura del Estado (sustituido por la Ley N.° 27680), en sus artículos 194° (Modificado por las Leyes N.° 28607 y 30305) y 195°; dispone: "Las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales";

Que, el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N.° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Alcalde el "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43 que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueben y resuelvan los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante la Ley N.° 27806 -Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N.° 007-2024-JUS del 16 de mayo de 2024, en el numeral 3 del artículo 1° establece lo siguiente: Que, son las siguientes: **Designar al funcionario responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar**, o delegar esta facultad de designación general o quien haga sus veces, esta designación puede recaer en un funcionario o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia. Opcionalmente, las entidades pueden designar al funcionario o funcionarios suplentes; el artículo 8°, Numeral 8.1. señala: "La designación de funcionario responsable de atender las solicitudes de acceso a la información y del funcionario responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad o, en caso de delegación de la facultad de designación, de el/la secretario/a general o quien haga sus veces, y es, y es publicada en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad y en cuanto a la designación del funcionario responsable de atender las solicitudes de acceso a la información en la sede central, órganos desconcentrados y/u oficinas desconcentradas"; el artículo 9°. Numeral 9.1 establece: "Las entidades, en función de su dimensión, pueden designar uno o varios funcionarios responsables de atender las solicitudes de acceso a la información pública en su sede central," como en efecto se procede a la designación de nuevos responsables por cese de los anteriores funcionarios;

Que, el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N.° 021-2019-PCM, establece que: "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. (...)";

Que, mediante Decreto Legislativo N.° 1353, se crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MANU

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"MANU, PATRIMONIO NATURAL DE LA HUMANIDAD"

gestión de intereses. Que en su numeral 8 del artículo 4° señala: Que, son funciones de la Autoridad de Supervisar el cumplimiento de la actualización | Portal de Transparencia";

Estando a lo dispuesto en el artículo II, del Título Preliminar, así como lo establecido en el inc. 6° del artículo 20° y primer párrafo del artículo 24°, segundo párrafo del artículo 39° y 43° de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **DESIGNAR**, a partir del 16 de enero del 2026 al Sr. **ERY CATUNTA CLEMENTE** - **RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMATICA** como funcionario **RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR** de la Municipalidad Provincial del Manu, conforme a los fundamentos descritos en la presente.

ARTICULO SEGUNDO. - **DEJAR SIN EFECTO**, cualquier Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, al jefe de la Oficina de Secretaría General **NOTIFICAR** a las dependencias pertinentes e interesados para los fines de Ley; así como disponer a la Oficina de Imagen Institucional, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el mural institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU

Cirilo Espinal Suarez
ALCALDE

